

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., octubre, cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de HUMBERTO NAVARRO FIGUEROA contra MAYIE
ANDREA VÁSQUEZ HORTA

Radicado: 1100131030009202200102 00.

Ingresó: 02/06/2023.

En auto que antecede, el Despacho corrió traslado de las excepciones de mérito formuladas y, en su oportunidad, el ejecutante se pronunció; conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Convocar a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP y, de ser el caso, 373 ejusdem, la cual se llevará a cabo el día nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00P.M.).

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

El término para resolver de fondo art 121 del CGP, se encuentra prorrogado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3397e22765930ed0d548a3ecad77bac59a682355a1de4c61bb4d7a46b1b0c22c**

Documento generado en 05/10/2023 07:39:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>